

ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2025-MDJLBYSR

José Luis Bustamante y Rivero, 19 de junio del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de junio del 2025; el Oficio 00980-2025-MINAM/VMGA/GICA/CG de la Unidad Ejecutora del Ministerio del Ambiente, Memorando N°379-2025-GSC/MDJLBYSR de la Gerencia de Servicios a la Ciudad; la Resolución Jefatural N° 093-2025-MINAM-VMGA-GICA del Ministerio del Ambiente; Informe N° 171-2025-OGAJ/MDJLBYSR de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972, ley orgánica de Municipalidades, en su artículo 39°, señala:

"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas". (negrita agregada)

Que el Concejo Municipal es el competente para aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad tal como lo establece el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 093-2025-MINAM-VMGA-GICA del Ministerio del Ambiente señala que: Aprobar la transferencia físico contable de los bienes establecidos en el **Anexo 1** que forman parte integrante de la presente resolución que corresponden al PIP denominado *"Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los distritos de Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivera, La Joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandía, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara, Yura y distrito de Arequipa - provincia de Arequipa - departamento de Arequipa"*, identificado con Código Único de Inversión N° 2521752, financiado por el Contrato de Préstamo N° 30528. En mérito al "Convenio de Cooperación interinstitucional para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva" entre el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad Provincial de Arequipa. Dichos bienes deben ser incorporados en los Estados Financieros mediante el registro de una nota contable correspondiente a los bienes recibidos por la Municipalidad, con la finalidad de culminar con el proceso de transferencia, mediante Acta de Transferencia Contable Patrimonial y el Acta de Operaciones Recíprocas que se firma en el módulo WEB;

Que el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones acepte la indicada transferencia de bienes, con el compromiso que los bienes serán destinados exclusivamente a la ejecución del Proyecto *"Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los*

distritos de Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivera, La Joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandía, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara, Yura y distrito de Arequipa - provincia de Arequipa - departamento de Arequipa", identificado con Código Único de Inversión N° 2521752,

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y estando a lo solicitado por el Ministerio del Ambiente; con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipalidad A DADO EL SIGUIENTE:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR la transferencia físico contable de los bienes descrito en el Anexo 01 que forma parte integrante del presente acuerdo y que son transferidas por el Ministerio del Ambiente a través de la Resolución Jefatural N° 093-2025-MINAM-VMGA-GICA, Por un valor de S/. 2,607,983.85 (Dos millones seiscientos siete mil novecientos ochenta y tres con 85/100 soles) incluidos todos los impuestos de ley en el marco del Programa de Inversión: *"Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los distritos de Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivera, La Joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandía, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara, Yura y distrito de Arequipa - provincia de Arequipa - departamento de Arequipa"*, identificado con Código Único de Inversión N° 2521752.

ARTÍCULO SEGUNDO.-. FACULTAR al señor Alcalde la designación de Funcionarios para la firma del Acta de Transferencia Contable y Patrimonial de los bienes de suministro, equipos, vehículos y maquinarias, a fin de culminar con el proceso de transferencia.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Gerencia de Servicios a la Ciudad cumpla con remitir el presente acuerdo al Ministerio del Ambiente y a la Oficina de Secretaría General su publicación en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Abog. Florencia Pacheco Ponce
Secretaria General


Mag. Fredy Zegarra Black
Alcalde

Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
O. G. Administración Financiera
Oficina General de Asesoría Jurídica
Gerencia de Servicios a la Ciudad
MINAM
Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación

558328

ANEXO 01

ITEM	DENOMINACION DEL BIEN	MARCA	MODELO	CHASIS	MOTOR	VALOR EN S/.
1	CAMION COMPACTADOR 15M3	ATEGO	1730/36	9BM958150SB373915	926994U1492013	521,596.77
2	CAMION COMPACTADOR 15M3	ATEGO	1730/36	9BM958150SB373966	926994U1492297	521,596.77
3	CAMION COMPACTADOR 15M3	ATEGO	1730/36	9BM958150SB374010	926994U1492351	521,596.77
4	CAMION COMPACTADOR 15M3	ATEGO	1730/36	9BM958150SB366471	926994U1484074	521,596.77
5	CAMION COMPACTADOR 15M3	ATEGO	1730/36	9BM958150SB369270	926994U1486959	521,596.77
						2,607,983.85